ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 18
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSIÓN, KIOSCOS Y TODA ACTIVIDAD DE FIESTAS; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Los días 11 al 16 de diciembre de 2002 la Administración Municipal de Ponce tendrá la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración establecer programas, fijar el área de las Fiestas Patronales y el horario operacional de equipo de diversión;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de las Fiestas Patronales lo serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre localizados en el sector La Guancha de la Playa de Ponce, Puerto Rico.

POR LO TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Que el área de mayor actividad de las Fiestas Patronales serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce y que están localizados en el sector La Guancha de la Playa de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Que el área que comprende la celebración de las Fiestas Patronales donde se instalarán picas, conocidas como hipódromos de caballitos manipulados con manivela, serán las áreas a continuación identificadas:

LUGARES DONDE SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE PICAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCE

1.	Área de las Fiestas – Complejo Recreativo y Cultural La Guancha	10 picas
2.	Carretera 132 Pastillo de Canas – Cafetería	1 pica
3.	Villa del Carmen – Avenida Constancia – Leo Supermarket	1 pica
4.	Placita Domingo Cruz	1 pica
5.	Barrio La Cuarta – Ito Liquor Store	1 pica
6.	Barrio Caracoles – Negocio El Caribe	2 picas
7.	Barrio Calzada frente al Colmado La Oveja Negra	1 pica
8.	Barrio Sabanetas frente a Negocio El Sitio	1 pica
10.	Calle Hibiscus 1 #16 – Pizza Monte Carlo	1 pica
11.	Calle 14 Barrio Machuelo – Cafetería Colón	1 pica
12.	Calle Victoria esq. Cementerio Civil -- Floristería Irma	1 pica
13.	Carretera 1 frente Negocio Terraza Reliquia	1 pica
14.	Ave. Santiago de los Caballeros – Negocio Café 4 Calles	1 pica
15.	Barrio Bélgica Calle 2 esq. Gran Vía – Esquina Deportiva	1 pica
16.	Carretera Guayanilla – Jobos Place	1 pica
17.	Carretera 2 Sector El Tuque – El Nuevo Paraíso	1 pica
18.	Carretera 10 Salida Adjuntas – Barrio Magueyes Colmado 315	1 pica
19.	Carretera 14 Barrio Coto Laurel – El Tren Cash & Carry	1 pica
20.	Carretera 2 Ponce a Mayagüez frente a Liquor Store	1 pica
21.	Los Caobos Café – Centro Comercial Los Caobos	1 pica
22.	Ave. Roosevelt Int. Carretera Guayanilla frente a La Tahona	1 pica
23.	Coto Laurel – Carretera 14 al lado Negocio El Flamboyán	1 pica

24. Barrio Coto Laurel - Las Flores C-21 El Salón Deportivo 1 pica
25. Bo. Coto Laurel – Las Flores M-27 esq. Flamboyán Sup. El Jaracatal 1 pica
26. Barrio Real Sector Las Latas – Colmado Guzmán 1 pica
27. Callejón Santiago – Cafetería Angelo 1 pica
28. Barro Río Chiquito – Negocio La Antorcha 1 pica
29. Barrio Tibes – Negocio Restaurant Taíno 1 pica
30. Carretera 10 KM 8.6 –Esdras Liquor Store 1 pica
31. Carretera 505 KM 1.1 – El Cerezo 1 pica
32. Urb. Lirios del Sur – Cafetería Colmado La Parada 1 pica
33. Carretera 2 esq. Avenida Hostos – El Mesón 1 pica
34. Carretera hacia Guayanilla – Rest. El Tiara 1 pica
35. Sector El Tuque – El Fosforito 1 pica
36. Sector La Yuca Carretera 505 – Negocio Pocito Dulce 1 pica
37. Barrio Calzada #51 – Negocio El Aterrizaje 1 pica
38. Marginal Barrio Caracoles –Rest. El Caribe 1 pica
39. El Tuque – Nueva Vida – Tío Liche 1 pica
40. Las Bayas – Cafetería La Rueda 1 pica
41. Sector Cuatro Calles - El Buen Amigo 1 pica
42. Avenida Muñoz Rivera – Happy Liquor Store 1 pica
43. Avenida Padre Noel esq. Colón #65 – The Black Ball 1 pica
44. Frente Cementerio La Piedad al lado del antiguo Salón La Riviera 1 pica
45. Calle Vives y Progreso – Colmado Don Mickey 1 pica

SECCIÓN TERCERA: El horario para operar los equipos de diversión y toda otra actividad durante los días de la celebración de las Fiestas Patronales será de 8:00 a.m. a 2:00 a.m. del siguiente día.

SECCIÓN CUARTA: Toda pica fuera del Ferial que no tenga autorización escrita por la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce para operar dicho centro de diversión y no tenga el sello en original de la Secretaría Municipal y firmas autorizadas, se considerarán ilícitas y serán sancionadas según las Leyes del Código Penal de Puerto Rico.

SECCIÓN QUINTA: Toda persona que viole las disposiciones de la Ley de Juegos incurrirá en delito menos grave y será sancionada con multa que no excederá de quinientos ($500.00) dólares o cárcel por un término máximo de seis (6) meses o ambas penas, las antes dichas, multa o prisión.

SECCIÓN SEXTA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de la jurisdicción competente, éste no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza, por contener una cláusula penal, comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal y al Comisionado de la Policía Municipal junto a la copia de la ubicación de todas las picas fuera del Ferial firmada por la persona que subastó las Fiestas; gestión que realizará la Oficina de la Secretaría Municipal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002 Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Rev. por IMVO

ORD 19 FIESTAS PATRONALES 2002 AREA Y HORARIO EQUIPO 14nov02 imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Ordenanza Núm. 18,** Serie de 2002-2003, **"PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSIÓN, KIOSCOS Y TODA ACTIVIDAD DE FIESTAS; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 14 de noviembre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. René Garrastazú
Hon. Enrique Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día jueves, 14 de noviembre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 15 de noviembre de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 20 de noviembre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 20 de noviembre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo